

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 1 de 14

Villeta, Cundinamarca, octubre de 2026.

FORMULARIO DE RESPUESTA N.1 SAMC-011-2026

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPIO DE VILLET A

Cordial saludo,

OBSERVADOR N.1

Referencia interna: [MUNVILLETASAMC-011-2026](#)
 Descripción del proceso: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPIO DE VILLET A
 De: Consorcio SuminPro
 Usuario: Alvaro Páez Rodríguez
 Fecha: 15 días de tiempo transcurrido (26/08/2026 2:32:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.9894313
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 1

CORDIAL SALUDO.

RESPETADOS, ME PERMITO REALIZAR LA SIGUIENTES OBSERVACION:

De acuerdo con lo estipulado en pliego de condiciones y en el estudio previo en su numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACION A LA OFERTA, la entidad determina lo siguiente:

“En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.” (Negrilla y subrayado es nuestro)

De acuerdo con lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si la persona natural como integrante de proponente plural, debe contar con título de ingeniero civil para participar en el proceso de la referencia. Lo anterior considerando

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 2 de 14

que una persona natural, es y funciona como una organización empresarial, por tanto, su formación profesional no deslegitima su experiencia y no limita su capacidad para ejecutar satisfactoriamente obras de carácter civil.

La categoría de persona natural no condiciona el hecho de hacer empresa, generar empleo y en consecuencia tener una responsabilidad social como una organización, situaciones que no pueden ser coartadas ni ir en contravía del mismo Artículo 20 de la Ley 842 de 2003 que dice:

“Artículo 20. Propuestas y contratos. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deben estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (...).” (Negrilla y Subrayado fuera de texto original)

De acuerdo con lo anterior, el aval de un ingeniero civil da cumplimiento al artículo en mención, razón por la cual la formación académica de una persona natural, ya sea en calidad de proponente o en caso tal de resultar seleccionado, en calidad de contratista, no limita de ninguna manera la capacidad del mismo para cumplir con el objeto contractual del presente proceso.

Por lo anterior petitionamos a la entidad avalar las futuras propuestas de proponentes personas naturales que se presentes de forma individual o integrante de una estructura plural.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle respetuosamente que los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso de selección corresponden a las condiciones previstas en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo uso resulta obligatorio para las entidades estatales sometidas a su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente se ha pronunciado sobre el principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo, señalando lo siguiente:

“Todas las resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se adoptaron los documentos tipo, consagran la regla de la inalterabilidad. Esta prohibición consiste en que las entidades estatales no pueden incluir o modificar en los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los documentos tipo.”

En consecuencia, una vez revisado el requisito objeto de observación, la Entidad considera que debe estarse a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, en tanto este incorpora las condiciones previstas en los Documentos Tipo aplicables al proceso de selección. Por lo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 3 de 14

anterior, se mantiene el requisito habilitante en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, en observancia de las disposiciones normativas aplicables y de las reglas que rigen el presente proceso de selección.

OBSERVADOR N.2

Referencia interna: [MUNVILLETASAMC-011-2026](#)
 Descripción del proceso ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPIO DE VILLET A
 De: PROING CONSTRUCCIONES S.A.S
 Usuario: JULIAN DAVID ENCISO ACOSTA
 Fecha: 10 días de tiempo transcurrido (2/09/2026 3:08:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Referencia del mensaje CO1.MSG.9911333
 Tipo de mensaje: Observaciones
 Asunto: OBSERVACIONES

PUNTO 1

1. Se solicita a la entidad redondear las cantidades y los valores unitarios a dos decimales, esto con el fin de evitar errores y posibles inconsistencias en la elaboración de la propuesta económica.

RESPUESTA PUNTO 1: El presupuesto oficial que consta en el Estudio Previo (numeral 14) fue elaborado con la precisión decimal allí consignada; por ende, se le informa al observante que es carga del interesado evaluar el mismo y con fundamento en lo establecido en el pliego de condiciones y el formulario de oferta económica elaborar su propuesta económica en el marco del proceso de selección.

PUNTO 2

2. Se solicita a la entidad que en los costos directos de los ítems No. OAP-2, OAP-3, OAP-5. Se tenga en cuenta el costo del transporte de los materiales a suministrar e instalar. Toda vez que los mismos fueron cotizado en Homecenter y al realizar el estudio del mercado en Villeta, los valores de estos elementos se encuentran por encima del valor de estos contenidos en el APU

RESPUESTA PUNTO 2: En consecuencia, se ajustan los APU correspondientes a los ítems OAP-2, OAP-3 y OAP-5, incluyendo dentro de los costos directos el valor correspondiente al transporte de los materiales hasta el lugar de ejecución de las actividades, de acuerdo con las

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 4 de 14

condiciones del mercado y las particularidades de la zona.

PUNTO 3

3. Se solicita aportar las cotizaciones de los agregados tipo arena de peña, arena gris y triturado. Toda vez que el costo de estos productos en el municipio es muy superior al contenido en el APU's de la Gobernación de Cundinamarca. Esto ocasionaría que el futuro contratista incurra en un posible desequilibrio económico. Se aclara que se está poniendo en conocimiento de la entidad la deficiencia de los APU'S de referencia del ICCU y de igual manera se deja constancia que como se mencionó estos APU's son de referencia y no de obligatorio cumplimiento por parte del municipio de Villeta.

RESPUESTA PUNTO 3: La Entidad informa que el presupuesto oficial y los Análisis de Precios Unitarios APU fueron estructurados tomando como fuente de referencia la lista de precios y los APU de soporte publicados por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU (como se especifica en la Nota 1 del presupuesto oficial), vigentes para el municipio de Villeta, instrumentos que contemplan los valores de los materiales requeridos para la ejecución de los ítems de obra, incluidos arena de peña, arena gris y triturado, como resultado del estudio de mercado realizado por dicha entidad. Por lo anterior, no se considera procedente ajustar los precios unitarios del proceso con fundamento exclusivo en la apreciación particular, sin perjuicio de que los proponentes estructuren sus ofertas de conformidad con sus propios costos, fuentes de suministro, condiciones logísticas y reglas previstas en el pliego de condiciones.

PUNTO 4

4. Se solicita a la entidad publicar el desglose del AIU debidamente firmado por el profesional proyectista y por el profesional que lo aprobó

RESPUESTA PUNTO 4: El Estudio Previo (numeral 14) contiene el desglose porcentual del AIU (ver respuesta al punto 4), el cual se encuentra debidamente soportado por los profesionales que aparecen en el documento de estudios previos y demás documentos técnicos que hacen parte del proceso de selección.

PUNTO 5

5. Se solicita a la entidad publicar el Cronograma de obra de debidamente firmado por el profesional proyectista y por el profesional que lo aprobó.

RESPUESTA PUNTO 5: La entidad informa que en el documento Excel PRESUPUESTO PLAZA DE MERCADO INTERIOR, en la pestaña CRONOGRAMA, puede ser revisado el cronograma propuesto por la entidad, sin embargo, el proponente que resulte elegido, previo al inicio de obras presentará su cronograma de ejecución (nunca mayor al propuesto por la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 5 de 14

entidad) ajustado a sus condiciones de personal, equipos y materiales disponibles.

PUNTO 6

6. Se solicita a la entidad aclarar si todos los documentos publicados en el SECOP II, hacen parte integral de pliego, o si por el contrario el pliego es el único documento valido y en el que se determinan todos los requisitos de la convocatoria.

RESPUESTA PUNTO 6: De acuerdo con las definiciones contenidas en el numeral 4 del Estudio Previo, el Pliego de Condiciones es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato. No obstante, el Estudio Previo y de Conveniencia, el Documento Técnico del proyecto de inversión (que hace parte integral del estudio previo, según se indica expresamente en las obligaciones del contratista) y los demás anexos publicados en el SECOP II para este proceso constituyen Documentos del Proceso y, en tal calidad, deben leerse de manera armónica con el pliego de condiciones. Cualquier precisión adicional sobre prevalencia entre documentos se establecerá, de ser necesario, en el pliego de condiciones definitivo.

PUNTO 7

7. Se solicita a la entidad publicar la evidencia de la aplicación que metodología sugerida en los anexos de los pliegos tipo para determinar uno o varios o ningún bien relevante. Esto, de conformidad con los criterios establecidos en el 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082. Toda vez que en ninguno de los documentos del proceso se advierte tal verificación.

RESPUESTA PUNTO 7: La entidad publicará el Documento Matriz 4 Bienes relevantes junto con los soportes de cálculo y consulta

PUNTO 8

8. Se solicita a la entidad el soporte de la consulta en dicho registro, toda vez que el proyecto de pliegos no es claro la fecha de consulta:

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato DD/MM/AAAA], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

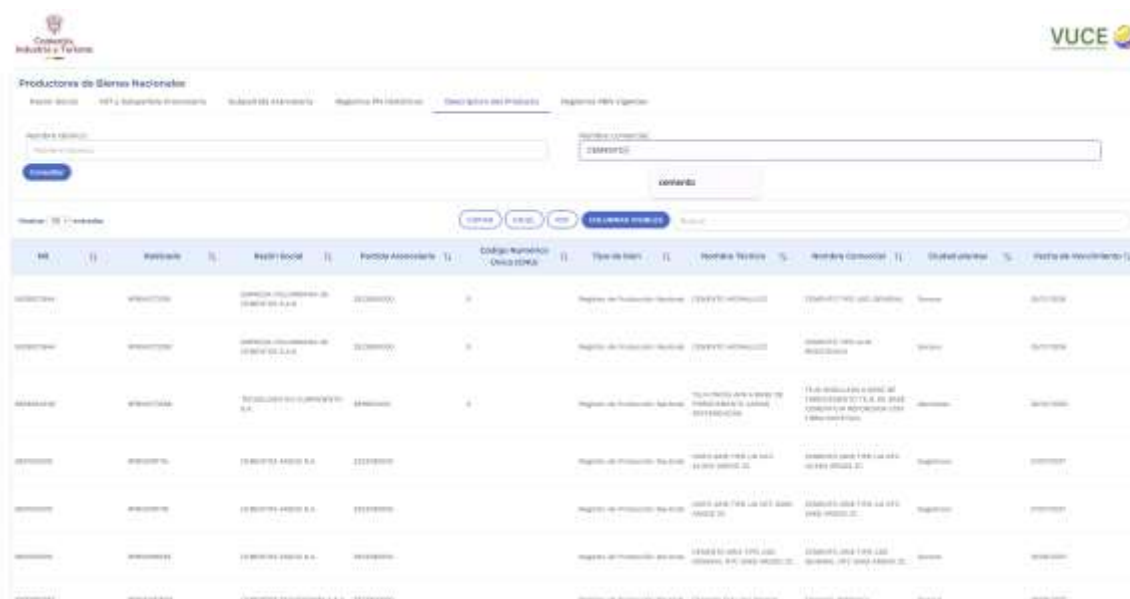
RESPUESTA PUNTO 8

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 6 de 14

En relación con la observación sobre los bienes colombianos relevantes, la Entidad informa que durante la etapa de planeación se realizó la consulta y verificación correspondiente, atendiendo la metodología aplicable para la identificación de bienes relevantes.

Por lo anterior, la Entidad ratifica la consulta efectuada durante la etapa de planeación y mantiene el resultado obtenido, incorporando al expediente los soportes correspondientes.

- Cemento
- Laminas metálicas tornillos
- Teja
- Cerámica



The screenshot shows the VUCE system interface with the following table data:

Nº	Apellido	Registro Social	Partido Asociado	Código Numérico Único IDMA	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Origen ambiental	Punto de Recolección
0000000001	ARREOLA	0000000001	0000000001	0000000001	Registro de Productores Rurales	0000000001	0000000001	0000000001	0000000001
0000000002	ARREOLA	0000000002	0000000002	0000000002	Registro de Productores Rurales	0000000002	0000000002	0000000002	0000000002
0000000003	ARREOLA	0000000003	0000000003	0000000003	Registro de Productores Rurales	0000000003	0000000003	0000000003	0000000003
0000000004	ARREOLA	0000000004	0000000004	0000000004	Registro de Productores Rurales	0000000004	0000000004	0000000004	0000000004
0000000005	ARREOLA	0000000005	0000000005	0000000005	Registro de Productores Rurales	0000000005	0000000005	0000000005	0000000005
0000000006	ARREOLA	0000000006	0000000006	0000000006	Registro de Productores Rurales	0000000006	0000000006	0000000006	0000000006
0000000007	ARREOLA	0000000007	0000000007	0000000007	Registro de Productores Rurales	0000000007	0000000007	0000000007	0000000007
0000000008	ARREOLA	0000000008	0000000008	0000000008	Registro de Productores Rurales	0000000008	0000000008	0000000008	0000000008
0000000009	ARREOLA	0000000009	0000000009	0000000009	Registro de Productores Rurales	0000000009	0000000009	0000000009	0000000009
0000000010	ARREOLA	0000000010	0000000010	0000000010	Registro de Productores Rurales	0000000010	0000000010	0000000010	0000000010



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

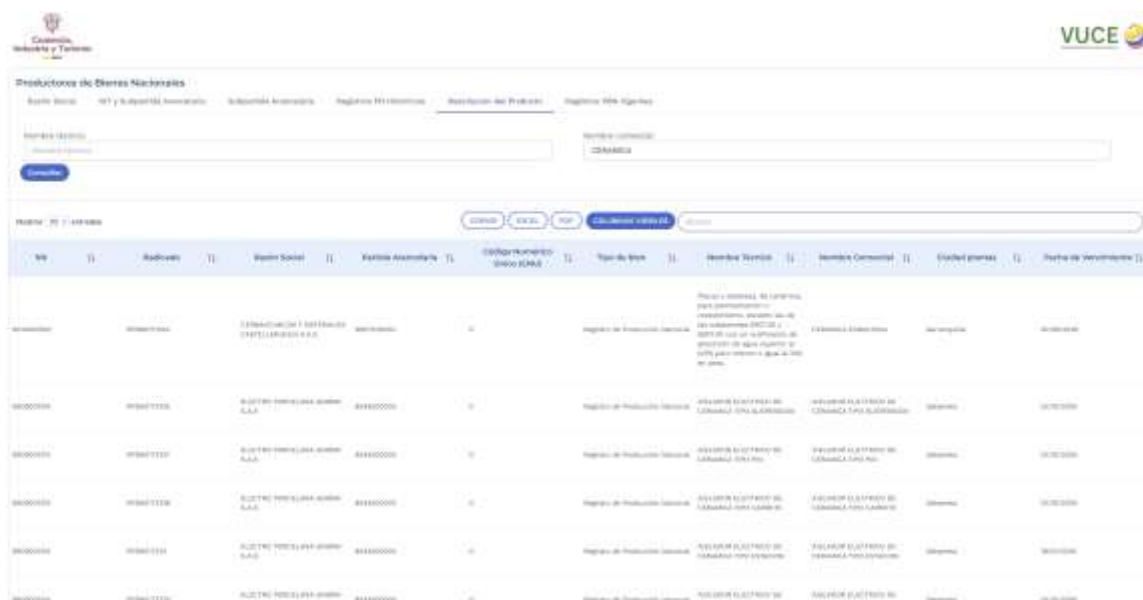
FECHA: 19/07/2021
F.A: 04/02/2026

Versión: 001

Página 7 de 14

[illegible]

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 8 de 14



The screenshot displays the VUCE (Sistema Integrado de Gestión) interface. At the top, there is a navigation bar with various menu items. Below the navigation bar, there is a search and filter section. The main area contains a table with multiple columns, including 'ID', 'Descripción', 'Código', 'Tipo de bien', 'Unidad de medida', 'Cantidad', 'Valor unitario', and 'Valor total'. The table lists several items, likely related to the procurement process mentioned in the document.

PUNTO 9

9. Se solicita a la entidad aclarar cuál es el porcentaje del AIU y además aclarar si los proponentes lo pueden variar con tendencia a la disminución y no al alza.

RESPUESTA PUNTO 9: El porcentaje del AIU establecido por la Entidad se encuentra determinado a través del Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial. En cuanto a si los proponentes pueden ofertar un AIU distinto con tendencia a la disminución, se informa que el oferente debe seguir las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en el formulario de oferta económica.

PUNTO 10

10. En caso tal que en plena ejecución del valor ofertado en imprevistos sea insuficiente, ¿la entidad como reconocerá el valor de estos?

RESPUESTA PUNTO 10: La Entidad aclara que el componente de imprevistos hace parte del AIU incorporado por el proponente en su oferta económica y está destinado a cubrir las contingencias, eventualidades y desviaciones ordinarias inherentes a la ejecución del contrato, conforme a la asignación de riesgos definida en los documentos del proceso. En consecuencia, la eventual insuficiencia o agotamiento del valor previsto por el contratista a título de imprevistos no genera, por sí mismo, un reconocimiento económico automático ni la modificación del valor contractual, toda vez que corresponde a cada proponente estructurar su oferta considerando los costos directos e indirectos, riesgos previsibles, condiciones de suministro, logística, rendimientos, personal, equipos y demás circunstancias necesarias para la correcta ejecución

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 9 de 14

del objeto contractual. Sin perjuicio de lo anterior, si durante la ejecución se presentan hechos sobrevenientes, extraordinarios, imprevisibles, no imputables al contratista y no asignados a este en la matriz de riesgos, que afecten de manera grave la ecuación económica del contrato, la Entidad analizará la situación particular con fundamento en los soportes técnicos, jurídicos y financieros correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable, las estipulaciones contractuales y el principio de equilibrio económico.

PUNTO 11

11. Se solicita a la entidad amablemente aclarar el plazo de ejecución en sentido del estipulado en el documento base VS el contenido en los documentos técnicos.

RESPUESTA PUNTO 11: Se evidencia una diferencia entre los documentos publicados: el Estudio Previo y de Conveniencia (numeral 6 – Plazo) establece un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento. Por su parte, el Documento Técnico del proyecto de inversión “Adecuación y mantenimiento de la infraestructura de la central de abastos del municipio de Villeta, Cundinamarca” (numeral 1 – Ficha resumen) señala un “Tiempo de ejecución del proyecto” de ocho (8) meses. La Entidad deja constancia de esta inconsistencia para que sea armonizada en el pliego de condiciones definitivo; entre tanto, para efectos contractuales prevalece el plazo señalado en el Estudio Previo y de Conveniencia DOS (02) MESES, en la medida en que dicho documento es el que fija de manera directa las condiciones del contrato a celebrar.

PUNTO 12

12. Se solicita a la entidad aclar si el plazo del contrato resultante contempla el tiempo requerido para permisos, licencias y/u otros trámites.

RESPUESTA PUNTO 12: Se aclara que el plazo de ejecución del contrato no contempla tiempos adicionales para la obtención de permisos, licencias y/u otros trámites, toda vez que el proyecto cuenta previamente con los permisos y autorizaciones correspondientes requeridos para su ejecución.

PUNTO 13

13. Se solicita a la entidad publicar los estudios y/o diseños de la cimentación, estructura, cubierta e instalaciones sanitarias y eléctricas.

RESPUESTA PUNTO 13: La entidad informa que cargará el documento PLANOS CENTRAL DE ABASTOS .ZIP en el cual se encuentra la documentación requerida.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 10 de 14

PUNTO 14

14. Se solicita a la entidad en el marco del principio de publicidad publicar los APU en Excel o editable y en PDF debidamente suscritos por el profesional responsable.

RESPUESTA PUNTO 14: La entidad informa que en el documento Excel PRESUPUESTO PLAZA DE MERCADO INTERIOR, se encuentran la totalidad de los APU utilizados, el cual se encuentra debidamente soportado por los profesionales que aparecen en el documento de estudios previos y demás documentos técnicos que hacen parte del proceso de selección.

PUNTO 15

15. Se solicita a la entidad especificar si el proceso cuanta con vigencias futuras.

RESPUESTA PUNTO 15

La Entidad informa que el presente proceso de selección se adelanta con recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000737 del 13 de agosto de 2026, sin necesidad de vigencias futuras.

PUNTO 16

16. Se solicita a la entidad aclarar el plazo en que se demora realizar el pago de los cortes una vez sea radicada la factura, para ello se solicita publicar el diagrama del proceso con los plazos requeridos para surtir cada una de las etapas hasta lograr el pago.

RESPUESTA PUNTO 16: El numeral 7 del Estudio Previo (Forma de Pago) establece que el municipio pagará el valor del contrato mediante actas de corte parciales de mínimo un 20%, proporcionales a la obra ejecutada, hasta completar el 80% del valor del contrato, y un pago final del 20% correspondiente al acta de recibo final de obra, previa presentación de los soportes de seguridad social y aval del supervisor. El párrafo de dicho numeral precisa que los pagos estarán supeditados al PAC de la Alcaldía de Villeta.

PUNTO 17

17. Se solicita a la entidad publicar el desglose del factor prestacional previstos en el valor de los honorarios de los profesionales de los costos indirectos.

RESPUESTA PUNTO 17: La Entidad informa que el factor prestacional incorporado en los honorarios de los profesionales y, en general, en los componentes de mano de obra que integran los Análisis de Precios Unitarios APU del presupuesto oficial, corresponde al factor prestacional adoptado por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU para la estructuración de los precios de referencia aplicables al municipio de Villeta. Dicho factor hace parte de la metodología y de los APU de soporte de la cartilla de precios unitarios de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 11 de 14

referencia del ICCU, utilizada por la Entidad como fuente para la estructuración del presupuesto oficial, y contempla las cargas y prestaciones conforme a los parámetros definidos por esa entidad. No obstante, los interesados podrán consultar la cartilla de precios y los APU de soporte publicados por el ICCU, como fuente de referencia utilizada por la Entidad.

PUNTO 18

18. Se solicita a la entidad aclara cual es la ruta crítica del proyecto, esto de acuerdo con la programación de obra.

RESPUESTA PUNTO 18: La Entidad informa que, para efectos de la estructuración técnica del proceso, el Municipio elaboró una programación general de obra que contempla la secuencia y duración estimada de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, en armonía con el plazo de ejecución establecido en los documentos del proceso. No obstante, corresponde al contratista seleccionado, una vez se perfeccione e inicie el contrato, presentar para revisión y aprobación de la supervisión la programación detallada de obra ajustada a su disponibilidad real de personal, equipos, materiales, frentes de trabajo, rendimientos, logística y método constructivo, sin que ello implique modificar el plazo contractual ni las obligaciones pactadas. En consecuencia, será dicha programación detallada, elaborada por el contratista conforme a las condiciones efectivas de ejecución y debidamente aprobada por la supervisión, la que defina la ruta crítica particular y única del contrato, así como las actividades cuya variación pueda incidir directamente en el cumplimiento oportuno del plazo de ejecución.

PUNTO 19

19. Se solicita a la entidad que en caso tal que el plazo de ejecución sea modificado, publique los soportes de tal modificación en el que se evidencien.

- Numero de cuadrillas a implementar
- Numero de jornadas laborales
- Personal en obra requerido para cumplir con el cronograma
- Cuadro de rendimientos tanto de la M.O como de los equipos a utilizar
- Entre otros

RESPUESTA PUNTO 19: El plazo de ejecución del presente proceso de selección se mantiene como se encuentra establecido en el pliego de condiciones, el cual corresponde a DOS (02) MESES.

PUNTO 20

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 12 de 14

20. Se solicita a la entidad aclara cual o cuales son los equipos más relevantes requeridos para la ejecución de la obra.

RESPUESTA PUNTO 20: La Entidad informa que los equipos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del proceso corresponden a aquellos que resulten técnicamente necesarios de acuerdo con las actividades específicas, y se encuentran en los Análisis de Precios Unitarios APU, las cantidades de obra, la programación de ejecución y el método constructivo que adopte el contratista. Adecuación y mantenimiento de la infraestructura de la central de abastos, se prevé, según la actividad a ejecutar, la utilización de equipos y herramientas tales como equipos menores de construcción, equipos de demolición y corte, mezcladora de concreto o mortero, vibrador para concreto cuando corresponda, equipos de transporte interno de materiales, andamios, herramientas para instalación de redes hidrosanitarias y demás equipos, maquinaria, implementos y elementos necesarios para garantizar la calidad, seguridad y oportunidad de los trabajos. En consecuencia, el contratista seleccionado deberá disponer oportunamente de los equipos requeridos para cumplir las obligaciones contractuales, sin que la anterior relación constituya una limitación de los recursos que deba aportar, ni implique modificar las exigencias previstas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

PUNTO 21

21. Se solicita a la entidad publicar el cálculo y diseño estructural para la ejecución de la estructura de las cubiertas.

RESPUESTA PUNTO 21: La entidad informa que cargará el documento PLANOS CENTRAL DE ABASTOS.ZIP en el cual se encuentra la documentación requerida la deberá ser analizada en integridad junto con el presupuesto oficial del proceso.

PUNTO 22

22. Se solicita a la entidad publicar el anexo técnico contenido en los documentos tipo para el sector de infraestructura social.

RESPUESTA PUNTO 22

En atención a su observación le indicamos respetuosamente que la entidad procederá a realizar la publicación del Anexo 1.

PUNTO 23, 24, 25, 26 Y 27

23. Se solicita a la entidad aclarar si el proyecto se va a ejecutar en la A VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025. Tal y como lo estipula el estudio previo en las obligaciones específicas del contratista.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 13 de 14

24. De acuerdo con la obligación No. 7 del estudio previo se solicita aclarar si al contrato se le hará descuento del FIC, de ser así, se solicita incluir este impuesto en el desglose del AIU.

25. Se solicita a la entidad aclarar que, si el proyecto se va a ejecutar en el municipio de la mesa tal y como lo estipula en la obligación 20 de EP, y si además se debe vincular como beneficiario al ICCU.

26. Se solicita a la entidad aclarar si la dotación del personal a contratar en obra debe contener la imagen institucional del ICCU

27. Se solicita a la entidad aclarar si se debe acreditar experiencia en infraestructura vial, tal y como lo aduce el literal f del numeral 18 del EP.

RESPUESTA PUNTO 23, 24, 25, 26 Y 27: En atención a su observación, le manifestamos respetuosamente que los componentes observados corresponden a un error humano en la estructuración del documento, por lo cual, la entidad procederá a realizar el ajuste del mismo en lo correspondiente.

PUNTO 28

28. Se solicita de manera respetuosa tener en cuenta dentro de los costos indirectos, en el desglose del AIU, el porcentaje que la entidad estime de imprevistos y de Utilidad. Toda vez que en el desglose solo se están teniendo en cuenta los costos relacionados con la administración.

RESPUESTA PUNTO 28 El porcentaje del AIU establecido por la Entidad se encuentra determinado a través del Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial. Por lo anterior, se precisa que dentro de los costos indirectos del presupuesto oficial sí se encuentran contemplados los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad, atendiendo lo solicitado en la observación.

En cuanto a la posibilidad de que los proponentes presenten un AIU diferente, el oferente deberá sujetarse a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Formulario 1 de Oferta Económica del proceso.

PUNTO 29

29. Se solicita publicar la implantación del proyecto, o el diseño arquitectónico. Con el fin de validar cual es el total del área a intervenir. Esto teniendo en cuenta que ni el estudio previo, ni el documento base la define.

RESPUESTA PUNTO 29: La entidad informa que, las cantidades establecidas en el presupuesto oficial corresponden a las actividades y áreas contempladas dentro del alcance de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 001
	FORMATO: FORMULARIO RESPUESTA MENOR CUANTÍA	Página 14 de 14

las intervenciones objeto del proceso. El área indicada en el Estudio Previo y en el Documento Técnico corresponde al área de referencia del proyecto y no necesariamente representa la totalidad del área que será objeto de intervención mediante cada una de las actividades presupuestadas.

Para efectos de la presentación de las propuestas, los interesados deberán tomar como referencia las cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso. Los documentos gráficos y técnicos disponibles permiten identificar y verificar las áreas objeto de intervención.

Atentamente,

Comité de contratación